



ACTA DE AUDIENCIA No.0089-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA

DELITO(S): INASISTENCIA ALIMENTARIA

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
20	03	2021	BOGOTÁ D.C.	110016000712201202585-00	248136	04:10 A.M.	04:22 A.M.	VIRTUAL EN CASA TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
POLICÍA QUE PRESENTA	PATRULLERO OMAR CORREDOR ALFEREZ PATRULLA VIGILANCIA URI ENGATIVA CORREO elizain.quintero@correo.policia.gov.co
CONDENADO	CARLOS ALONSO FONSECA TORRES C.C.No.80.031.130 DE BOGOTÁ CALLE 73 No.66-06

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: LEGALIZACIÓN DE CAPTURA CONDENADO	CARÁCTER: INMEDIATA
<p>Una vez instalada la audiencia vía virtual, conforme lo dispuesto por los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la emergencia presentada a nivel mundial por COVID 19. Teniendo en cuenta los documentos allegados por la Policía Nacional, luego de estudiada la constancia que obra en el expediente registrado en la Página Web de la Rama Judicial, y luego de interrogados los presentes sobre si tienen alguna observación frente al procedimiento de captura a legalizar, informando el procesado que se ha comunicado con su familiar y tiene abogado, se RESUELVE POR EL JUZGADO.</p> <p>DECISIÓN: Se procede en esta diligencia de acuerdo con lo normado en la Sentencia C-042 del 16 de mayo de 2018, analizada la documentación allegada, SE IMPARTE LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE LA CAPTURA DEL SEÑOR CARLOS ALONSO FONSECA TORRES IDENTIFICADO CON LA C.C.No.80.031.130 DE BOGOTÁ, captura registrada el día 19 de marzo de 2021 en la Avenida Caracas con Calle 66 de esta ciudad, para cumplir condena impuesta por el juzgado 35 penal municipal de conocimiento, según orden de captura 93 del 26 de diciembre de 2019, dentro del proceso terminado en 201202585. se dispone igualmente librar la correspondiente orden de detención, así como la boleta de custodia para que el FONSECA TORRES sea puesto a disposición del centro de servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad-Juzgado 1-, de esta ciudad, a primera hora hábil del día 23 de marzo 2021, en donde realizarán los trámites de su competencia.</p>	


Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.

Carrera 28 A No.18 A-67. BLOQUE E, piso 2
j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC3780-1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Carrera 28 A No.18 A-67. BLOQUE E, piso 2
j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC3780-1